



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00236-00**

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 29 de junio de 2022, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 27 de abril de 2021, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO – SECCIONAL BUCARAMANGA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0728 del 28 de junio de 2021**, en atención a la demandada **MARÍA ISABEL LÓPEZ SILVA**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 13 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **20bef143b18a28c799deb756178b27ea6716873e56ad62a3c780210a46fc9345**

Documento generado en 12/07/2022 11:42:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**